

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140

MADRID NÚMERO 21

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 27 de 2019-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Agudo Calvo, frente a “Repair Color, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado en el día de la fecha resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo despachar orden general de ejecución de la sentencia de 13 de septiembre de 2018, indicado a favor del ejecutante don David Agudo Calvo, frente a “Repair Color, Sociedad Limitada”, como parte ejecutada.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de 13 de septiembre de 2018, a la empresa “Repair Color, Sociedad Limitada”, en favor del demandante don David Agudo Calvo y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, planta 5.^a, 28008 Madrid, el día 13 de marzo de 2019, a las nueve y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Obténgase de la aplicación informática del Punto Neutro Judicial disponible en este Juzgado la consulta de situación laboral actualizada del ejecutante don David Agudo Calvo.

Notifíquese la presente resolución, así como el auto de la misma fecha, a la ejecutada “Repair Color, Sociedad Limitada”, por medio de exhorto dirigido al Juzgado de paz de San Sebastián de los Reyes y con carácter cautelar por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Repair Color, Sociedad Limitada”, con carácter cautelar, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 12 de febrero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/7.181/19)

